

CONSTANCIA SECRETARIAL. 27 de mayo de 2021.

Señora Juez, la parte demandante solicita la suspensión de la diligencia de remate que estaba programada para el 9 de junio de 2021. El Secuestre presentó el informe de su gestión A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 466

RADICADO: 2013-00106-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MELVA ESPERANZA JARAMILLO FLOREZ

**DEMANDADAS: MONICA MONTES ISAZA y MARÍA
ESPERANZA MONTES DE PEÑA**

Atendiendo lo solicitado la parte demandante, se dispone no realizar la diligencia de remate que estaba programada para el 9 de junio de 2021, con motivo de un posible acuerdo entre las partes.

El informe presentado por el secuestre el 18 de mayo de 2021, se pone en conocimiento de las partes para los fines legales.

**NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 075 del 28 DE MAYO DE 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **059a8f2445df0a5da7cd64b92416852c5492bce47a8d547ad705af9b9af68267**

Documento generado en 27/05/2021 07:45:01 AM